

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 299-2023-CCO-UNAJ

Juliaca, 06 de junio de 2023.

VISTOS:

El Oficio N° 050-2023-MDSM/A, de fecha 01 de marzo de 2023; Opinión N° 010-2023-OCRI-CO-UNAJ, de fecha 29 de mayo de 2023; Informe Jurídico N° 135-2023/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 30 de mayo de 2023; Acuerdo N° 436-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 31 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29 de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Oficio N° 050-2023-MDSM/A, de fecha 01 de marzo de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel, expresa su intención de suscribir el convenio marco de Cooperación interinstitucional para actualizar el plan de Desarrollo Concertado –PDC y Plan Estratégico Institucional – PEI de la Municipalidad;

Que, mediante Opinión N° 010-2023-OCRI-CO-UNAJ, de fecha 29 de mayo de 2023; el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales emite opinión técnica sobre la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que tiene como objetivo establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, como la asignación de recursos disponibles para promover el desarrollo humano, por lo tanto considera que es procedente la aprobación y suscripción del Convenio Marco con la Municipalidad Distrital de San Miguel, ya que aportará con el cumplimiento de visión y misión de nuestra Universidad;

Que, mediante Informe Jurídico N° 135-2023/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 30 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la revisión de la documentación obrante en el expediente concluye que es procedente la aprobación y suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que no contraviene la Ley;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 31 de mayo de 2023, mediante Acuerdo N° 436-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la Universidad Nacional de Juliaca, teniendo en consideración los informes obrantes en el expediente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

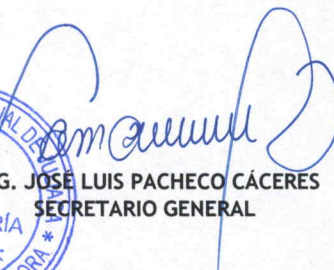
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, realizar las coordinaciones correspondientes para la suscripción del convenio, esto con el asesoramiento de la Oficina de Asesoría Jurídica para la determinación de los lineamientos y acciones concretas a ejecutar.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la Publicación del presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

E-23-000399

